

COMUNICACIÓN MAV 25-03-20

Estimados Agentes,

En continuidad de la Comunicación MAV de referencia, procedemos a informar las modificaciones aplicadas consecuentemente con la Comunicación "C" 86916 del BCRA y la Comunicación "A" 6.942 (Adecuaciones), a saber:

La negociación y liquidación en MAV **será en forma habitual.**

El Banco Central de la República Argentina dispuso a través de la Comunicación "A" 6.942 del 24/03/2020 que entre el 20.3.2020 y el 25.3.2020 inclusive no habrá compensación electrónica de cheques, por lo que las sesiones de compensación se reanudarán el 26.3.2020. Este lapso de días no computará para el vencimiento del plazo de 30 días para la presentación de los cheques.

Por lo que solicitamos a los Agentes contemplen que la nueva fecha de acreditación de los Cheques de Pago Diferido en custodia MAV estará sujeta a la reanudación de las actividades de la Cámara Compensadora.

El día 30/03 habrá actividad habitual en MAV, mientras que el 31/03 será feriado bursátil.

Saludos cordiales.

COMUNICACIÓN MAV 20-03-20

Estimados Agentes,

En continuidad de lo informado el pasado día viernes por este Mercado en el marco del Decreto N° 297/20 y del punto 8 de la Comunicación A 6942 del Banco Central de la República Argentina, procedemos a comunicar la siguiente modificación respecto del Punto 6 de los aspectos detallados, consecuentemente con la Comunicación C 86916 del BCRA:

1. La negociación en MAV **será en forma habitual.**
2. El ingreso de nuevos Cheques de Pago Diferido en MAV se encuentra restringido en función de no poder garantizarse la disponibilidad de personal para recepción de los documentos. En caso que se modifique la condición de aislamiento dispuesta por el Decreto N° 297/20, MAV evaluará los pasos a seguir comunicando oportunamente las definiciones tomadas en relación al particular. En tanto que el ingreso de nuevos Cheques de Pago Diferido y Pagarés cuyo custodio sea Caja de Valores está sujeto a las modalidades operativas que resuelva esa entidad.
3. En el día de la fecha se ha impactado en la cuenta corriente de los Agentes correspondientes las acreditaciones de Cheques de Pago Diferido que fueron procesados por la Cámara Compensadora del 19 de marzo de 2020.





4. El Banco Central de la República Argentina dispuso a través de la Comunicación A 6.942 del día de la fecha que entre el 20 de marzo y el 31 de marzo de 2020 inclusive no habrá compensación de electrónica de cheques, por lo que las sesiones de compensación se reanudarán el 1 de abril de 2020. Este lapso de días no computará para el vencimiento de plazo de 30 días para la presentación de los mismos.

Por lo que solicitamos a los Agentes contemplen que la nueva fecha de acreditación de los Cheques de Pago Diferido en custodia MAV estará sujeta a la reanudación de las actividades de la Cámara Compensadora.

5. Con relación a los Cheques de Pago Diferido, ECHEQ, Pagarés y Facturas de Crédito Electrónicas cuyo vencimiento opere antes de la fecha de reanudación de la Cámara Compensadora y que se encuentren disponibles para su negociación en la plataforma operativa de MAV, los intermediarios deberán prever que el cálculo de días de vencimiento del instrumento no contempla la inactividad operativa dispuesta por Banco Central de la República Argentina para la Cámara Compensadora.

6. En virtud a lo resuelto por la Comunicación C 86916 del BCRA, el día 31 de marzo de 2020 ha sido declarado en el sistema de negociación de MAV como día inhábil.

Solicitamos tener presente los aspectos informados.

Saludos cordiales.



**MERCADO ARGENTINO
DE VALORES S.A.**

REGISTRO N°15 DE CNV

Tel.: [54] (341) 4469100 (líneas rotativas)

www.mav-sa.com.ar / @MAVSAOficial

Of. Central: Paraguay 777 . Piso 8 . S2000CVO Rosario . Santa Fe . Argentina

Ofs. Comerciales en C.A.B.A., Córdoba y Mendoza